

PLANIFICACION

Resolución Nro.: **3/10**

Expediente Nro.: **1001-052802-09**

Montevideo, 4 de Enero de 2010.-

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de la firma ALTENIX S.A., presentada ante la Intendencia Municipal de Montevideo, referente a la iniciativa de desarrollo urbano y territorial denominada "Barrios del Parque", situada entre la Villa Don Bosco y Zonamérica, al Noreste de Montevideo;

RESULTANDO: 1º) que por la misma se solicita a la Intendencia Municipal de Montevideo, la reclasificación del suelo, la que se podría viabilizar a través de la asignación del atributo de potencialmente transformable al referido sector, para dar inicio a un Programa de Actuación Integrada, en coordinación con este Organismo, mediante el que se inicie un proceso de definición de las bases del presente proyecto;

2º) que el ámbito territorial abarcado por la iniciativa, está clasificado como Suelo Rural de Usos Mixtos en el Plan Montevideo, por lo que de compartirse la iniciativa debería ajustarse dicha definición, en mérito a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, lo que requiere de una actividad previa de estudio conjunto entre la proponente y el Gobierno Departamental, que necesariamente involucrará procesos participativos y de consulta pública;

3º) que ALTENIX S.A., se ha propuesto trabajar en conjunto con la Intendencia Municipal de Montevideo, a efectos de analizar la viabilidad de proponer Directrices Zonales para el Noreste de Montevideo y las bases de un Plan Parcial para el conjunto urbano desde Villa Don Bosco hasta Villa García, y en el entorno de la Ruta 102 hasta el Arroyo Toledo, lo cual se considera de interés para un adecuado desarrollo de la zona;

CONSIDERANDO: 1º) que la Intendencia Municipal de Montevideo debe velar por el cumplimiento de los principios conformadores del Ordenamiento Territorial, específicamente establecidos en el artículo 5º, de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible);

2º) que el Director General del Departamento de Planificación estima conveniente el dictado de Resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Aprobar la propuesta de cooperación técnica planteada por ALTENIX S.A., para el desarrollo de Directrices Zonales para en el Noreste de Montevideo y de las bases de un Plan Parcial, para el conjunto urbano desde Villa Don Bosco hasta Villa García, y en el entorno de la Ruta 102 hasta el Arroyo Toledo.-

2°. Dar vista de la iniciativa y de los documentos que la acompañan a la Junta Local N°9, solicitando se sirva emitir una opinión preliminar sobre la misma a los efectos de adoptar resolución.-

3°. Solicitar a la Junta Local N°9 que remita esa opinión a la Intendencia Municipal de Montevideo, en un plazo no mayor a 30 días.-

4°. Diferir la asignación del atributo de potencialmente transformable, al Suelo Rural comprendido en la propuesta de ALTENIX S.A., hasta conocer el contenido de la opinión preliminar solicitada.-

5°. Diferir la propuesta de aprobación del inicio de un Programa de Actuación Integrada de iniciativa particular en dicho ámbito, hasta después de conocida la opinión local con relación a los proyectos del numeral 1° de esta resolución.-

6°. Comuníquese al Departamento de Descentralización; a las Divisiones Planificación Territorial y Planificación Estratégica; al Servicio Centro Comunal Zonal N°9 y pase a la Junta Local N°9 a efectos de que se sirva notificar personalmente a la gestionante.

RICARDO EHRLICH , Intendente Municipal.-

LIC. ANDREA VIGNOLO , Secretaria General (I).-